

ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, CELEBRADA EL DIA 10 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENTES:

D ^a .Pilar López Romero	1. Ayuntamiento de Agrón
D.Torcuato Cabrerizo Fernández	2. Ayuntamiento de Alamedilla
D.Salustiano Ureña García	3. Ayuntamiento de Albolote
D.Antonio Agudo Huete	4. Ayuntamiento de Alfacar
D ^a .Yolanda Fernández Morales	5. Ayuntamiento de Atarfe
D.Germán Medina Talero	6. Ayuntamiento de Calicasas.
D.Samuel Román Camacho	7. Ayuntamiento de Chauchina
D.Miguel Perez Izquierdo	8. Ayuntamiento de Chimeneas
D. Juan Francisco Lizana Escamilla	9. Ayuntamiento de Cijuela
D.Jose Antonio Hurtado Garcia	10. Ayuntamiento de Cogollos Vega
D.Moises Valera Sánchez	11. Ayuntamiento de Colomera
D.Antonio Arrabal Saldaña	12. Ayuntamiento de Escuzar
D.Jose Manuel Molino Alberto	13. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
D ^a .Patrocinio Manuel Ruano López	14. Ayuntamiento de Gobernador
D.Maximiliano García Navarro	15. Ayuntamiento de Guadahortuna
D.Jose Miguel Hita García	16. Ayuntamiento de Guevejar
D.Antonio Jose Salazar Pérez	17. Ayuntamiento de Illora
D ^a M ^a Pilar Jiménez Tortolero	18. Ayuntamiento de Jun.
D ^a Elisabeth Pardo Martín	19. Ayuntamiento de Lachar
D.Carlos Porcel Aibar	20. Ayuntamiento de Maracena.
D.Marco Antonio Pérez Mazuecos	21. Ayuntamiento de Moclín
D.Francisco Javier Jiménez Árbol	22. Ayuntamiento de Montejicar
D.Joaquín Carmona García	23. Ayuntamiento de Nívar
D.Juan Antonio Fernández Vaca	24. Ayuntamiento de Pedro Martínez
D.Luis Miguel Ortega Ceballos	25. Ayuntamiento de Peligros
D.Jose Antonio Carranza Ruiz	26. Ayuntamiento de Pulianas
D.Jose Enrique Medina Ramírez	27. Ayuntamiento de Pinos Puente
D.Juan Cobo Ortiz	28. Ayuntamiento de Santa Fe
D.Federico López Maldonado	29. Ayuntamiento de Ugíjar
D.Antonio García Ramos	30. Ayuntamiento de Valderrubio.
D.Maria del Carmen Ros Moreno	31. Ayuntamiento de Vegas del Genil
D.Luis Miguel Ortiz Arévalo	32. Ayuntamiento Ventas de Huelma



No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid, el representante del Ayuntamiento de Capileira, D. Jose Fernando Castro Zamora ni el representante del Ayuntamiento de Torrecardela, D. Maria Cleofe Vera García.

Secretaria Accidental: D^a. Desiree Velazquez Triguero.

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, (Gerente) y D. Manuel Hernández García (funcionario) del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira.

Interviene el Sr. Presidente del Consorcio, D^o Antonio José Salazar Pérez, para dar la palabra al Sra alcaldesa del municipio de Atarfe, D^a Yolanda Fernández Morales quien da la bienvenida a todos los/as asistentes al Centro Cívico de Atarfe y agradece al Presidente y al Consorcio haber elegido este lugar para la celebración de la Asamblea.

En el centro cívico en el municipio de Atarfe, siendo las 9:30 horas del día 10 de abril de 2025, se celebró Sesión Ordinaria de la Asamblea con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sin producirse debate, el acta de fecha de 13 de febrero de 2025, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

PUNTO 2: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta por el Presidente de los decretos de presidencia, conforme establece el art. 42 del R.O.F.

PUNTO 3: DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN 2024

El Sr. Presidente informa que finalizado el ejercicio económico 2024 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto se ha elaborado por parte de la intervención el expediente



correspondiente aprobándose por resolución de presidencia el día 7 de abril la Liquidación del Presupuesto 2024.

Dada su importancia esta resolución se da cuenta cómo un punto a parte ya que muestra la realidad económica-financiera del presupuesto aprobado con anterioridad.

En este caso la liquidación se realiza sobre el Presupuesto 2024 que fue aprobado con un montante de 1.286.700,00 €.

De la liquidación del presupuesto 2024 se desprende un **RESULTADO PRESUPUESTARIO** positivo por importe de 45.391,40 €, y un **REMANENTE DE TESORERIA** positivo DE 6.024.967,15 €.

Los **informes de la intervención** son **FAVORABLES**, cumpliendo con la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y la deuda pública.

La Asamblea se da por enterada de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

PUNTO 4: APROBACIÓN, SI PORCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2022

Se pone de manifiesto por el Sr. Presidente que la Cuenta General de Presupuesto para el ejercicio 2022 ha estado expuesta al público durante 15 días hábiles, mediante publicación en el BOP, y que ha sido certificada por parte de la secretaria de que no se han presentado alegaciones en el plazo concedido.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD**, de todos los asistentes, lo que sigue:

PRIMERO: - **Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022**, que ha quedado cumplidamente justificada, conforme a los documentos que obran en el expediente.

SEGUNDO. - **Remitir la Cuenta General aprobada** junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del **Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía**.

PUNTO 5: APROBACIÓN, SI PORCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2023

Se pone de manifiesto por el Sr. Presidente que la Cuenta General de Presupuesto para el ejercicio 2023 ha estado expuesta al público durante 15 días hábiles, mediante publicación en el BOP, y que ha sido certificada por parte de la secretaria de que no se han presentado alegaciones en el plazo concedido.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD**, de todos los asistentes, lo que sigue:



PRIMERO: - Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023, que ha quedado cumplidamente justificada, conforme a los documentos que obran en el expediente.

SEGUNDO. - Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

PUNTO 6: DAR DE BAJA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Se da cuenta del informe de intervención de fecha 12 de marzo de 2025, en relación con el la Subvención concedida por la Diputación de Granada “Agentes Socioculturales 2024”, donde se propone dar de baja el derecho sobrante por el importe no justificado por motivos de una baja por enfermedad de personal y habiendo ya ingresado la financiación por el Ayuntamiento de Pedro Martínez por mayor importe.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, lo que sigue:

PRIMERO. - Dar de baja los derechos en la contabilidad del Consorcio, en los importes indicados en los informes de intervención.

SEGUNDO.- Comunicar el presente a la Tesorería del Consorcio, para dar de baja los derechos arriba referenciados.

PUNTO 7: APOBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CANON DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.

El Sr. Presidente expone la necesidad de llevar a cabo la “**Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Reguladora Canon de Mejora Infraestructuras**”, en relación al acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. de 25 de marzo de 2025 y visto el expediente informado FAVORABLE.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD**, lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del Canon de Infraestructuras Hidráulicas en sus artículos 8 y 9 quedando los mismos redactados de la siguiente manera:



Donde dice: Artículo 8.- Afectación.

Apartado 3. El presente canon de mejora será objeto de revisión en el supuesto de que durante su periodo de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto: a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo I de la presente Ordenanza, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicaran su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

Debe decir: Artículo 8.- Afectación.

Apartado 3. El presente canon de mejora será objeto de revisión en el supuesto de que durante su periodo de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto: a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo I de la presente Ordenanza, ***en el caso de que la modificación afecte al importe total asignado a cada municipio o al de las actuaciones comunes.*** Donde dice: Artículo 9. Seguimiento.

Al objeto de llevar un regular seguimiento de la evolución del proyecto, una adecuada toma de decisiones, así como un ágil procedimiento de determinación de acciones de contingencia frente a desviaciones, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará constituido como mínimo por:

- El Director Gerente de Aguas Vega Sierra Elvira S.A.
- El Director de Planificación y Obras y el Económico- Financiero de Aguas Vega Sierra Elvira S.A.
- Órgano de intervención del Consorcio Vega Sierra Elvira.
- La Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, asistida por la secretaria del Consorcio.

Siempre que sea posible este Comité se reunirá cada 3 meses, debiendo en todo caso reunirse como mínimo 2 veces al año.

La evolución de las actuaciones, así como las conclusiones del Comité de Seguimiento referido, serán elevadas semestralmente al Consejo de Administración de Aguasvira.

Debe decir: Artículo 9. Seguimiento.

Al objeto de llevar un regular seguimiento de la evolución del proyecto, una adecuada toma de decisiones ***sobre las modificaciones técnicas que no afecten al importe total asignado a cada municipio o al de las actuaciones comunes, así como un ágil procedimiento de determinación de acciones de contingencia frente a desviaciones, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará constituido como mínimo por.***

- ***El Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira.***
- El Director Gerente de Aguas Vega Sierra Elvira S.A. –
- El Director de Planificación y Obras y el Económico- Financiero de Aguas Vega Sierra Elvira S.A.
- Órgano de intervención del Consorcio Vega Sierra Elvira.
- La Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, asistida por la secretaria del Consorcio.



SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario.

PUNTO 8: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASESORÍA, DEFENSA, CONSULTORIA, ASISTENCIA JURÍDICA, ASISTENCIA ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta de la adjudicación del contrato para el servicio de asesoría, defensa, consultoría, asistencia jurídica, asistencia económico financiera y presupuestaria del Consorcio de la Vega Sierra Elvira. EXP. 91/2025.

Visto dispuesto en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de marzo de 2025, donde se propone al órgano de contratación la adjudicación en el procedimiento anteriormente citado.

Visto el expediente tramitado a tal efecto.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, lo que sigue:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para el para el servicio de asesoría, defensa, consultoría, asistencia jurídica, asistencia económico financiera y presupuestaria para la realización de los trabajos de la asistencia y defensa letrada en los distintos órdenes jurisdiccionales de los asuntos litigiosos en los que sea parte el Consorcio de la Vega Sierra Elvira (en adelante, Consorcio), incluidos los procedimientos ante el Tribunal de Cuentas, asesoría jurídica a los órganos del Consorcio y responsables del mismo, consultoría en materia económica financiera y presupuestaria, consultoría sobre el desarrollo del control financiero, consultoría y asistencia en materia de Recursos Humanos, consultoría y asistencia en materia fiscal, consultoría y asistencia en contratación administrativa, la emisión de informes y estudios en todas las materias anteriores,



asistencia jurídica y económica al Consorcio respecto del control y fiscalización de las empresas mixtas, sin que ello suponga o implique el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, a la empresa, ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SL, CIF: B 73892135.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a todos los licitadores y simultáneamente publicar el acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO. - Proceder a la formalización del contrato para el servicio de asesoría, defensa, consultoría, asistencia jurídica, asistencia económica financiera y presupuestaria del Consorcio Vega-Sierra Elvira al que se unen los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP. De conformidad con el art. 151 de la L.C.S.P., se han publicado en la Plataforma de Contratación del Estado todas las Actas de las Mesas de Contratación íntegras que se han celebrado en el procedimiento, Memoria de Gerencia y certificados en cuya documentación se pone de manifiesto los motivos de la exclusión y adjudicación de las empresas, dándose cumplimiento a lo expuesto en el art. citado en lo que le sea de aplicación.

CUARTO. - El precio del contrato, se fija en 59.200 € IVA excluido, más 12.432 € de IVA, lo que totaliza un precio de 71.632 €, conforme a la propuesta realizada por la empresa, ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S.L.

QUINTO. - Facultar al Presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar, en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 9: APROBACIÓN, SI PORCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA- ESPUBLICICO.

Se da cuenta de propuesta de aprobación a la Asamblea sobre la prórroga del contrato para el Suministro, Instalación, puesta en Funcionamiento y Mantenimiento de una Plataforma de Servicios de Administración Electrónica para el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes lo que sigue:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga por un año del contrato suscrito con fecha 6 de junio de 2023 con la Espublico Servicios para la Administración S.A., para el Suministro, Instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una Plataforma de Servicios de Administración Electrónica. El contrato prolonga su vigencia hasta el 7 de junio de 2026.



SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad contratista, ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.

PUNTO 10: APROBACIÓN, SI PORCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS “EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL SOCIOSANITARIO” NECESARIOS PARA DOTAR AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN ATENCION SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES Y ATENCION SOCIOSANITARIA DOMICILIO.

Se da cuenta de propuesta de aprobación a la Asamblea sobre la prórroga del contrato para la adquisición de los suministros “Equipos de Protección Individual Sociosanitario” necesarios para dotar al programa de empleo y formación ATENCION SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES y ATENCION SOCIOSANITARIA DOMICILIO,

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes lo que sigue:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga por un año del contrato suscrito con fecha 15 de julio de 2024 con la empresa DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L., para la para la adquisición de los suministros “Equipos de Protección Individual Sociosanitario” necesarios para dotar al programa de empleo y formación “Atención Sociosanitaria en Instituciones y Atención Sociosanitaria Domicilio”.

El contrato prolonga su vigencia hasta el 16 de julio de 2026.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad contratista, DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L.

Finalizados los puntos del orden del día, el Sr.Presidente plantea incorporar dos puntos, por urgencia, dado la importancia de aprobar la modificación de las subvenciones solicitadas sobre la recogida separada de biorresiduos, convocatoria 2023 y 2024, para que recibamos respuesta por parte de la Junta con tiempo para adaptar las licitaciones correspondientes y por haberse trasladado al área de secretaria el expediente completo después de haber convocado la asamblea.

Antes de votar la urgencia, pide la palabra la Sr. M^a Pilar Jiménez Tortolero, representante del Ayuntamiento de Jun para hacer una pregunta. La misma pregunta si al no estar en el orden del día un punto que se denomine URGENCIA, se podría incluir. A esto la Sra. Secretaria, aclarándole, que si se puede hacer siempre y cuando se apruebe la urgencia del punto y a continuación debatirlo.



Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por MAYORIA de votos, la aprobación de la urgencia con la abstención de D^a M^a Pilar Jiménez Tortolero, representante del Ayuntamiento de Jun, justificado por la premura de poner en marcha en los diferentes ayuntamientos la recogida de residuos sólidos urbanos adaptándolos a la nueva ley.

Una vez aprobada la urgencia se considera el siguiente punto en el orden del día.

PUNTO 11: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS-CONVOCATORIA 2023.

Dando cuenta de la convocatoria de ayudas establecidas por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, todo ello de conformidad con la Orden de 4 de septiembre de 2023 aprobada por la citada consejería.

Visto que por parte del Consorcio Vega-Sierra Elvira se presentó la solicitud de dicha subvención con fecha 11 de octubre de 2023 para la implantación de la recogida separada de biorresiduos en los municipios de Agrón, Alamedilla, Calicasas, Cijuela, Cogollos Vega, Colomera, Escúzar, Fuente Vaqueros, Gobernador, Guadahortuna, Láchar, Moclín, Montejicar, Nívar, Pedro Martínez, Torre-Cardela, Valderrubio, Ventas de Huelma y Víznar.

Visto que dicha subvención fue concedida al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, mediante resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, publicada con fecha 29 de mayo de 2024, por un importe total de 769.723,39 € + 21% I.V.A.

Visto que posteriormente, dicha subvención fue modificada mediante resolución enviada al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira con fecha 9 de agosto de 2024, conservando los mismos objetivos y plazos, y manteniendo el mismo importe.

Visto que la tabla actual de gasto de la subvención es la siguiente:



Concepto	Uds	Precio €/Ud.	Coste € (Sin IVA)	Precio €/ud (con IVA)	Coste € (Con IVA)	IVA (21%)	Importe subvencionable € (sin IVA)	Aportación CDVSE (€)
Cubos aireados 10 L	13.050	2,29 €	29.884,50 €	2,77 €	36.148,50 €	6.264,00 €	26.896,05 €	9.252,45 €
Cubos cerrados 20 L	2.898	5,10 €	14.779,80 €	6,17 €	17.880,66 €	3.100,86 €	13.301,82 €	4.578,84 €
Bolsas biodegradables	13.050	1,55 €	20.227,50 €	1,88 €	24.534,00 €	4.306,50 €	18.204,75 €	6.329,25 €
Cont 800 L+ sobretapa+cerradura	489	216,10 €	105.672,90 €	261,48 €	127.863,72 €	22.190,82 €	95.105,61 €	32.758,11 €
Camión (9 - 10 m3)	3	172.341,00 €	517.023,00 €	208.532,61 €	625.597,83 €	108.574,83 €	465.320,70 €	160.277,13 €
Campaña de comunicación	1	73.135,68 €	73.135,68 €	88.494,17 €	88.494,17 €	15.358,49 €	65.822,11 €	22.672,06 €
Redacción de proyecto	1	9.000,00 €	9.000,00 €	10.890,00 €	10.890,00 €	1.890,00 €	8.100,00 €	2.790,00 €
TOTAL			769.723,38 €		931.408,88 €	161.685,50 €	692.751,04 €	238.657,84 €

Vista la memoria técnico-económica presentada en la Asamblea del Consorcio Vega-Sierra Elvira, celebrada a fecha de 8 de noviembre de 2024, por parte de la empresa encargada de desarrollar el servicio de recogida separada de biorresiduos, en la que se especifican claramente los costes de explotación del servicio de recogida de residuos para ambas modalidades (“quinto contenedor o puerta a puerta”).

Visto los acuerdos de pleno presentados por los diecinueve Ayuntamientos de los municipios afectados, en los que escogen definitivamente la modalidad de recogida separada de biorresiduos que llevarán a cabo.

Visto que, en líneas generales, la modificación del proyecto vigente afecta al sistema de recogida en Escúzar (zona del polígono industrial), Colomera, Moclín, Nivar y Víznar:

1. La reducción en el número de camiones recolectores solicitados para adaptarse a la disponibilidad de combustible de biogás de origen renovable proporcionado por la planta de tratamiento (ECOCENTRAL).
2. Al número de cubos aireados, cubos cerrados y bolsas biodegradables, debido a que la media de habitantes por vivienda en los municipios es de 2 habitantes/vivienda en lugar de los 2,4 previstos en el proyecto vigente.
3. La actualización en el número de contenedores tras el reciente inventario de áreas de aportación existentes en los municipios.
4. La incorporación de áreas de emergencia (espacios habilitados para el depósito puntual y selectivo de residuos domésticos) en municipios con sistema de recogida puerta a puerta.
5. La eliminación del gasto subvencionable destinado a la redacción del proyecto, ya que este será realizado con recursos propios.

Visto que estos cambios reducen el importe económico inicialmente concedido, al adecuar y actualizar algunas de las partidas económicas que integran el estudio económico.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, lo que sigue:



PRIMERO. - Aprobar la nueva modificación de la subvención concedida, de manera que se adapte a la nueva realidad planteada por cada uno de los diecinueve municipios afectados.

SEGUNDO. - Informar a la Asamblea, de que la tabla de gasto de esta subvención quedará de la siguiente manera, tras la modificación que se plantea:

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)									
6.6 PRESUPUESTO DEL PROYECTO E IMPORTES SOLICITADOS									
Presupuesto del proyecto (1):									
Concepto general	Descripción (2)	Unidades	Importe unitario Sin IVA (3)	Importe unitario Con IVA (3)	Importe total Sin IVA (3)	Importe total Con IVA (3)	% Asignado a esta subvención	Importe solicitado (3)	
1	Cubos aireados	Cubos 10 litros	15.663	2,29	2,77	35.868,27	43.386,51	90	32.281,44
2	Bolsas compostables	Paquete de 30 bolsas	15.663	1,55	1,88	24.277,65	29.446,44	90	21.846,89
3	Contenedores vía pública	Contenedores CT 120 I + sobretapa+cerradura	33	108,30	131,04	3.573,90	4.324,32	90	3.216,51
4	Contenedores vía pública	Contenedores CT 800 I + sobretapa+cerradura	840	216,10	261,48	181.524,00	219.643,20	90	163.371,60
5	Camiones recolectores	Camión biogas satélite 9 - 10 m3	2	172.341,00	208.532,61	344.682,00	417.065,22	90	310.213,80
6	Campañas información	Campañas información	1	73.135,68	88.494,17	73.135,68	88.494,17	90	65.822,11
7	Contenedores vía pública	Contenedores CT 360 I + sobretapa+cerradura	2	128,90	155,97	257,80	311,94	90	232,02
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
					TOTAL	663.319,30	802.671,60		596.987,37

(1) El presupuesto por conceptos y/o actuaciones debe coincidir con el presupuesto incluido en la Memoria Técnica.
(2) Consulte el apartado de instrucciones del formulario para complementar estos datos.
(3) Los importes unitarios deberán tener dos decimales. Los valores de la columna "importe total" son redondeados de forma automática.

TERCERO. - Reflejar los cambios solicitados para esta subvención, en los pliegos técnicos y administrativos que han de regir los contratos públicos, para la adquisición de suministros, medios de transporte y campaña informativa, relativos a la citada subvención, siempre al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez finalizado el debate y votación de la primera urgencia, el Sr Presidente somete a votación la urgencia del segundo punto.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por MAYORIA de votos, la aprobación de la urgencia con las abstenciones de D^a M^a Pilar Jiménez Tortolero, representante del Ayuntamiento de Jun y de D^a. Eva M^a de Unzué Medina, representante del Ayuntamiento de Viznar, justificado por la premura de poner en marcha en los diferentes ayuntamientos la recogida de residuos sólidos urbanos adaptándolos a la nueva ley.



Una vez aprobada la urgencia se considera el siguiente punto en el orden del día.

PUNTO 12: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS-CONVOCATORIA 2024.

Dando cuenta de la convocatoria de ayudas establecidas por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, todo ello de conformidad con la Orden de 8 de marzo de 2024 aprobada por la citada consejería.

Visto que por parte del Consorcio Vega-Sierra Elvira se presentó la solicitud de dicha subvención con fecha 30 de abril de 2024 para la implantación de la recogida separada de biorresiduos en el municipio de Chimeneas y la mejora de suministros y campaña de información en los municipios de Íllora, Maracena, Pinos Puente, Santa Fe y Vegas del Genil.

Visto que dicha subvención ha sido concedida al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, mediante resolución provisional de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, publicada con fecha 4 de abril de 2025, por un importe total de 344.813,17 € + 21% I.V.A.

Visto que la tabla actual de gasto de la subvención es la siguiente:

Tabla 16: Desglose de conceptos y presupuesto para la solicitud de la subvención.

Concepto	Uds	Precio €/Ud.	Coste € (Sin IVA)	Precio €/ud (con IVA)	Coste € (Con IVA)	IVA (21%)	Importe subvencionable € (sin IVA)
Cubos aireados 10 L	522	3,60 €	1.879,20 €	4,36 €	2.275,92 €	396,72 €	1.691,28 €
Bolsas biodegradables	522	2,58 €	1.346,76 €	3,12 €	1.628,64 €	281,88 €	1.212,08 €
Cont 800 L+ sobretapa+ cerradura	116	216,10 €	25.067,60 €	261,48 €	30.331,68 €	5.264,08 €	22.560,84 €
Camión 21 m3	1	243.700,00 €	243.700,00 €	294.877,00 €	294.877,00 €	51.177,00 €	219.330,00 €
Campaña de comunicación	1	56.500,00 €	56.500,00 €	68.365,00 €	68.365,00 €	11.865,00 €	50.850,00 €
Redacción de proyecto	1	16.319,61 €	16.319,61 €	19.746,73 €	19.746,73 €	3.427,12 €	14.687,65 €
TOTAL			344.813,17 €		417.224,97 €	72.411,80 €	310.331,85 €

Vista la memoria técnico-económica presentada en la Asamblea del Consorcio Vega-Sierra Elvira, celebrada a fecha de 8 de noviembre, por parte de la empresa encargada de desarrollar el servicio de recogida separada de biorresiduos, en la que se especifican claramente los costes de explotación del servicio de recogida de residuos para ambas modalidades (“quinto contenedor o puerta a puerta”).

Visto los acuerdos de pleno presentados por los seis Ayuntamientos de los municipios afectados, en los que escogen definitivamente la modalidad de recogida separada de biorresiduos que llevarán a cabo.



Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, lo que sigue:

PRIMERO. - Aprobar la nueva modificación de la subvención concedida, de manera que se adapte a la nueva realidad planteada por cada uno de los seis municipios afectados. Dichas modificaciones consistirán en:

1. Se eliminará la partida de redacción de proyecto y su importe se redistribuirá, incrementando las campañas de concienciación y la adquisición de contenedores.
2. Se asignará proporcionalmente el recolector solicitado al municipio de Íllora, en igualdad de condiciones que el resto de municipios.
3. Serán solicitados los contenedores restantes de la subvención 2021 para Pinos Puente y Vegas del Genil, además, un 10% de reserva para los municipios de Pinos Puente, Vegas del Genil y Chimeneas. (el resto de municipios disponen de contenedores de reserva solicitados en la subvención 2021 en diferentes %)
4. Será incrementada la dotación de cubos de 10 litros y bolsas compostables en el municipio de Chimeneas, ajustando la estimación a 2 habitantes por vivienda (en lugar de 2,4), tal como se ha aplicado en la convocatoria de 2023. Será ajustado el importe de campañas de concienciación en Chimeneas, ya que inicialmente superaba el importe por habitante solicitado en la subvención de 2023.
5. Se incrementará el importe destinado a campañas de concienciación en el resto de municipios mayores de 10.000 habitantes.

SEGUNDO. - Informar a la Asamblea, de que la tabla de gasto de esta subvención quedará de la siguiente manera, tras la modificación que se plantea:



6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)									
6.6 PRESUPUESTO DEL PROYECTO E IMPORTES SOLICITADOS									
Presupuesto del proyecto (1):									
Concepto general	Descripción (2)	Unidades	Importe unitario Sin IVA (3)	Importe unitario Con IVA (3)	Importe total Sin IVA (3)	Importe total Con IVA (3)	% Asignado a esta subvención	Importe solicitado (3)	
1	Cubos aireados	Cubos 10 litros	626	3,60	4,36	2.253,60	2.729,36	90	2.028,24
2	Bolsas compostables	Paquete de 30 bolsas	626	2,58	3,12	1.615,08	1.959,12	90	1.453,57
3	Contenedores vía pública	Contenedores CT.8001 + sobretapa+cerradura	100	216,10	261,48	34.576,00	41.836,80	90	31.118,40
4	Camiones recolectores	Camión biogas 21 m3	1	243.700,00	294.877,00	243.700,00	294.877,00	90	219.330,00
5	Campañas información	Campañas información	1	62.688,49	75.828,87	62.688,49	75.828,87	90	56.401,64
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
					TOTAL	344.813,17	417.225,15		310.331,85

(1) El presupuesto por conceptos y/o actuaciones debe coincidir con el presupuesto incluido en la Memoria Técnica.
(2) Consulte el apartado de instrucciones del formulario para cumplimentar estos datos.
(3) Los importes unitarios deberán tener dos decimales. Los valores de la columna "importe total" son redondeados de forma automática.

TERCERO. - Reflejar los cambios solicitados para esta subvención, en los pliegos técnicos y administrativos que han de regir los contratos públicos, para la adquisición de suministros, medios de transporte y campaña informativa, relativos a la citada subvención, siempre al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

INFORMACIÓN GENERAL

No hay

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

La Secretaria solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través de la sede electrónica, Apartado 1. Institucional, 1.5. Funcionamiento Órganos de Gobierno, 1.5.3. Videos Grabaciones Asambleas.

<https://www.youtube.com/@transparenciaconsorciovega7822/videos>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente siendo las 10:00 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

